

PROPOSITO Y CONTENIDO DE LA EDUCACION VIAL: EDUCACION VIAL Y EDUCACION INTEGRAL

Por Joaquín E. DIAZ PARDO (*)

En el conjunto de relaciones de convivencia civil, en sus distintos ámbitos, en que se inserta la persona en su condición de ciudadano, desde las más generales del individuo como parte de la colectividad nacional, hasta las que se establecen a nivel local, vecinal o doméstico, es preciso, para que tal convivencia se desarrolle ordenadamente, que ésta se rija por una serie de normas y reglas, y que éstas sean conocidas y cumplidas por cada miembro de la comunidad social.

Esas relaciones de convivencia se enmarcan, como es sabido, en lo que denominamos genéricamente comportamiento social del individuo. Y es claro que el comportamiento y la conducta social de la persona, tanto en su participación en la «res pública», como en esos niveles menores, pero importantes de la vida local y familiar, han de ser formados, a través de la acción educativa, desde el inicio de la vida del que ha de ser ciudadano adulto, debiendo ser la escuela el instrumento fundamental de esa formación.

La escuela, junto con el entorno familiar, es el ámbito ideal en el que esa educación del comportamiento cívico ha de ser dirigida y formada. En la inteligencia de que el escolar, futuro ciudadano en el sentido pleno, que sea educado correctamente para el desarrollo de su persona como integrante responsable y solidario de la colectividad social, adquirirá una formación y unos hábitos de ciudadanía que se traducirán en otras facetas de la convivencia cotidiana.

En el curriculum escolar se han incorporado últimamente enseñanzas y contenidos que se integran en esa disciplina global que es la educación ciudadana, como son la enseñanza de la Constitución española, el conocimiento de las instituciones políticas del sistema democrático y su funcionamiento, junto con las que constituyen los contenidos generales referidos a la sociedad y otros aspectos de la vida colectiva, incluidos en lo que se denomina «área de ciencias sociales». Todo ello, con un sentido global e integrador se

encuadra en lo que se ha venido en llamar educación integral. Y ello partiendo de la evidencia de que, junto a las disciplinas o enseñanzas convencionales: Geografía, Historia, Matemáticas, Ciencias Naturales, etc., al escolar debe también formársele «para la vida».

La educación vial, al lado de otras enseñanzas ahora incluidas en los programas de E.G.B., como la educación sexual, la educación para el medio ambiente, para la salud, el consumo, etc., forma parte de ese marco de aprendizaje «para la vida», complementando la formación cultural convencional del escolar, y ello constituye un importante contenido de esa educación integral.

La educación vial, siguiendo la definición que se recoge en el «Documento de Apoyo para la educación vial en Preescolar y E.G.B.» (1), tiene como objetivo la formación del comportamiento del ciudadano, en tanto que usuario de las vías públicas, en su condición de peatón, conductor o viajero.

Así, la educación vial escolar es la que persigue tal objeto, teniendo como destinatario de esa educación al niño escolarizado, debiendo matizarse que el alumno de E.G.B. es fundamentalmente peatón y, eventualmente conductor de bicicletas.

Deduciremos lógicamente de tal definición que la Educación vial debe concebirse como una faceta de la educación ciudadana, en ese aspecto de carácter social a que antes se aludía. Un adecuado comportamiento vial es una parcela del comportamiento cívico, que exige su correspondiente forma educativa, lo que justifica, obviamente, el que la educación vial forme parte de esa

(*) Funcionario de la Escala Técnica. Jefe de Misiones Educativas de la Dirección General de Tráfico.

(1) Este manual editado con ese título, y al que se hará referencia en este número monográfico de «Vida Escolar», está publicado por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación en la colección «Estudios y Experiencias Educativas», serie E.G.B., núm. 3.

educación ciudadana que constituye, por su lado, parte sustancial de lo que llamamos educación integral, como antes queda dicho.

Ese encuadre que la educación vial tiene en la educación ética y cívica, no significa que aquella debe reducirse a un repertorio de reglas de cortesía y convivencia como traducción del comportamiento ciudadano correcto, aunque esto importe y presida los demás aspectos de la educación vial. Además de ello el objetivo último y esencial de la educación vial escolar viene justificado esencialmente por el propósito de defender al niño frente a los peligros que eventualmente se derivan del tráfico, enseñándole las reglas y normas por las que se rige el tráfico de conductores y peatones, junto con una serie de instrucciones y técnicas defensivas, de una parte, con el objeto de que comprenda el fenómeno del tráfico rodado, de otra, haciéndole adquirir una serie de hábitos de comportamiento en relación con la circulación. Unos y otros han de formar lo que se ha venido en denominar «sentido vial». Y al propio tiempo se logrará, mediante esta enseñanza una inversión de futuro para cuando el escolar sea usuario adulto.

Esas reglas, normas e instrucciones son simples y poco numerosas: por lo que al comportamiento peatonal respecta (que es lo fundamental de la educación vial, como se decía), circular por la izquierda en carretera, cruzar por los lugares adecuados y reglados en toda clase de vías, hacerse ver durante la noche, y algunas más, junto al conocimiento de algunas señales útiles para el peatón, y, las que puedan afectar al niño conductor de bicicletas y otras normas de seguridad cuando se es viajero, constituyen prácticamente los contenidos esenciales de la educación vial.

Sin embargo, si de eso sólo se tratara, de impartir la enseñanza del conocimiento de esas normas, bastarían unas cuantas sesiones o unas breves y continuas campañas educativas a realizar en las

escuelas. Pero la educación vial es algo más: esta enseñanza, presidida por esa disciplina en la que se engloba que es la educación ética y cívica o educación del comportamiento ciudadano, debe impartirse en base a esos contenidos fundamentales antes referidos sintéticamente, pero acompañados de una serie de actividades y recursos didácticos, etapas y niveles que suponen en su conjunto la metodología de la enseñanza de la educación vial. De modo que esas normas y reglas sean además conocidas y comprendidas por el escolar; y formen parte de sus hábitos de comportamiento; puesto que, en definitiva, el propósito esencial de esta enseñanza, es la creación de hábitos en el niño en relación con el tráfico, de hábitos concretos que le salvaguarden de sus peligros y le acostumbren a respetar los derechos de los demás usuarios, cumpliendo los deberes que le corresponden, como parte de ese fenómeno de la circulación del que inevitablemente forma parte.

Este número monográfico, del que ya existe un precedente (2), tiene como fin, además de divulgar el tema de la educación vial ante el profesorado de E.G.B., acercarle a su problemática, y aproximarle a algunos temas importantes de la educación vial, y ofrecer cierta información sobre su normativa. Al propio tiempo, y esto es lo que quizá pueda hacer de este número monográfico algo útil, se recogen actividades que, como sugerencias, se proponen al profesor, para que, con la ayuda del Documento de Apoyo ya citado, asistan al profesor en la tarea en la que, desde aquí pretendemos estimularle y motivarle, y no sólo porque esta enseñanza sea ya legalmente obligatoria, sino porque, se trata de algo tan importante como es educar al escolar en una parcela de su curriculum con la que se pretende algo tan vital como es salvaguardar su integridad física.

(2) «Educación Vial», *Vida Escolar*, núms. 168-169, abril-mayo de 1975, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación.